



lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-11-31570-1.

Interesado: Camping Lago de Proserpina, SL.

NIF: B-06531115.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar a la empresa Camping Lago de Proserpina, SL, decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución individual de concesión de fecha 22/11/2011.

Último domicilio conocido: C/ Holguín, 9, 06800 de Mérida.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 8 de noviembre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ACUERDO de 31 de octubre de 2012, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz. (2012AC0006)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SUMINISTRO
DE AGUA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz:

TARIFA I. TARIFA GENERAL

Cuota fija al trimestre: 5,0088 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

Bloque I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,6228 euros/m³.

Bloque II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,8122 euros/m³.

Bloque III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,9071 euros/m³.

Bloque IV: Más de 90 m³, al trimestre: 1,0289 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

Bloque I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,2708 euros/m³.

Bloque II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,3520 euros/m³.

Bloque III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,3520 euros/m³.

Bloque IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,3791 euros/m³.

Canon de infraestructura, al trimestre: 0,2200 euros/m³.

TARIFA III. TARIFA SOCIAL

Cuota fija al trimestre: 2,4000 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

Bloque I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0100 euros/m³.

Bloque II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,6228 euros/m³.

Bloque III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,6362 euros/m³.

Bloque IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,6903 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

Bloque I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0100 euros/m³.

Bloque II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,2978 euros/m³.

Bloque III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,3520 euros/m³.

Bloque IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,3791 euros/m³.



Canon de infraestructura, al trimestre.

Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0000 euros/m³.

A partir de 30 m³, al trimestre: 0,2200 euros/m³.

TARIFA IV. TARIFA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Y OTROS SUMINISTROS DE INTERÉS SOCIAL

Cero euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de octubre de 2012. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

• • •

ACUERDO de 31 de octubre de 2012, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Badajoz. (2012AC0007)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 31 de octubre 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobuses de la ciudad de Badajoz:

- Billete Ordinario..... 1,10 €
- Billete Festivo 1,25 €
- Billete Cementerio 1,30 €
- Billete Nocturno 1,10 €